

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.376/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 1392/13. Ejecución de títulos judiciales
6/2016. Negociado: IB
De: Doña Azahara Llorente Jiménez
Contra: FOGASA y Proyectos Macas 2011 S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2016, a instancia de la parte actora doña Azahara Llorente Jiménez contra FOGASA y Proyectos Macas 2011 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 20 de enero de 2016, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Proyectos Macas 2011 S.L., por la suma de 15.144,40 euros en concepto de principal, más la de 3.028 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C. Consultadas las aplicaciones informáticas, se acuerda previamente la notificación a través del

administrador único.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. doña Mª del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y, asimismo, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Proyectos Macas 2011 S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 15.144,40 euros en concepto de principal, más la de 3.028,00 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.